

Ingreso a la universidad en tiempos de Covid-19: el caso del estudiantado de Abogacía en la UNLPam

Admission to university in times of Covid-19:
the case of the law students at UNLPam

Guadalupe Bustos

Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0002-8192-9852> Correo electrónico: guadalupe41@hotmail.com

Micaela Valderrey

Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0002-0769-1284> Correo electrónico: valderreymicaela@gmail.com

Daniela Zaikoski

Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0002-9398-7099> Correo electrónico: danizetabe@gmail.com

Fecha de recepción: 6 de marzo de 2022 **Fecha de aprobación:** 20 de mayo de 2022

Resumen

El propósito de este trabajo es compartir algunas reflexiones preliminares sobre las transformaciones que se sucedieron a partir de marzo de 2020 en las políticas de ingreso y acompañamiento al estudiantado de primer año de la carrera de Abogacía que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (en adelante FCEyJ) de la Universidad Nacional de La Pampa (en adelante UNLPam) con motivo de la pandemia de Covid-19, a fin de garantizar en condiciones extremas e inéditas el derecho a la educación superior.

Los cambios drásticos que se sucedieron a partir de marzo de 2020 reconocen como antecedente inmediato a los impactos del Covid-19, pero en verdad las políticas adoptadas, particularmente por la UNLPam y la FCEyJ respecto al ingreso, permanencia y acompañamiento del estudiantado universitario, responden a un cambio progresivo que se estaba llevando a cabo y que aceleró por

factores externos ante la necesidad de dar respuestas a mantener el derecho a la educación superior ante la pandemia.

Palabras clave: educación superior; pandemia Covid-19; virtualización.

Abstract

The purpose of this work is to share some preliminary reflections on the transformations that took place as of March 2020 in the admission and support policies for the first-year student of the Law degree that is taught at the Faculty of Economic and Legal Sciences of the National University of La Pampa due to the Covid-19 pandemic in order to guarantee the right to higher education in extreme and unprecedented conditions.

The drastic changes that took place as of March 2020 recognize the impacts of Covid-19 as an immediate precedent, but in truth the policies adopted, particularly by the UNLPam and the FCEyJ regarding the entry, permanence and accompaniment of university students, respond to a progressive change that was taking place and that was accelerated by external factors in the face of the need to provide answers to maintain the right to higher education in the face of the pandemic.

Keywords: higher education; Covid-19 pandemic; virtualization.

Introducción

El propósito de este trabajo es compartir algunas reflexiones preliminares sobre las transformaciones que se sucedieron a partir de marzo de 2020 en las políticas de ingreso y acompañamiento al estudiantado de primer año de la carrera de Abogacía que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (en adelante FCEyJ) de la Universidad Nacional de La Pampa (en adelante UNLPam) con motivo de la pandemia de Covid-19 a fin de garantizar en condiciones extremas e inéditas el derecho a la educación superior.

Las medidas que adoptaron el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los organismos competentes en educación y salud impactaron en el desarrollo de todas las actividades cotidianas. La educación superior no fue la excepción.

Sin embargo, en comparación con otros sectores, la universidad pública pudo adecuar y refuncionalizar de forma muy rápida los procesos de enseñanza aprendizaje en todos sus aspectos, lo que supuso un enorme esfuerzo de parte de los equipos de gestión, docentes, no docentes y estudiantes de cada una de las casas de altos estudios¹.

Los cambios drásticos que se sucedieron a partir de marzo de 2020 reconocen como antecedente inmediato a los impactos de la pandemia, pero en verdad las políticas adoptadas, particularmente por la UNLPam y la FCEyJ respecto al ingreso, permanencia y acompañamiento del estudiantado universitario, así como la virtualización de las carreras mediante el dictado de

¹ Para un primer trabajo a nivel nacional en el que participaron la gran parte de las universidades de nuestro país, puede verse: Falcón Paulo, 2020. La compilación da cuenta de los primeros abordajes de la enseñanza universitaria en tiempos de pandemia. Para la educación jurídica, hemos revisado la compilación del Observatorio de Enseñanza del Derecho de la UNLP. Asimismo, las autoras somos integrantes del equipo de investigación en el marco del cual hemos estado estudiando la educación jurídica en nuestra facultad. Zaikoski Biscay ha organizado con Daniela Escobar las Mesas de Enseñanza del Derecho en los Congresos Nacionales de Derecho (FCEyJ, 2018 y 2020) y coorganizado con la misma profesora la I y II Jornada de Enseñanza del Derecho en la UNLPam (2019 y 2021). Los Congresos Nacionales y Latinoamericanos de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJu), asociación civil de la que somos integrantes, han sido espacios de reflexión desde hace 20 años sobre los temas de la ponencia.

materias bimodales y otros programas y acciones deben analizarse: por un lado, en un marco más amplio e integral de restricciones y ajustes que afectan el acceso a la educación superior en un contexto marcado por las brechas y desigualdades sociales, económicas, digitales, tecnológicas, de sexo-género, entre otras, que impactan en el estudiantado. Y por otro, en la necesidad de planificación y evaluación universitarias, procesos en los que aun con cierta reticencia se han sumado las facultades de derecho del país.

En ese marco, la garantía del acceso real y efectivo a la educación de estudiantes ingresantes en las carreras universitarias es una preocupación generalizada en las instituciones de nivel superior en un contexto de masificación y notorias desigualdades que, sin duda se agravaron con la pandemia.

El trabajo que presentamos, enmarcado en un proyecto de investigación² releva, por un lado, algunas de las políticas universitarias que debieron adecuarse al contexto pandémico y reconoce su origen en acciones anteriores o que ya estaban en marcha en la UNLPam y en la Facultad y, por otro, expone los resultados de una encuesta administrada en 2021 al estudiantado que cursaba en el primer cuatrimestre (materia de primer año de la carrera de Abogacía en la UNLPam). Por último, compara estas primeras aproximaciones con una encuesta realizada por la Secretaría Académica de la UNLPam en 2020 y especialmente retoma la situación laboral y la carga de cuidados como problemas distintivos del estudiantado ingresante de Abogacía, en el actual contexto de pandemia.

Concluimos, en coincidencia con otros interesantes estudios llevados a cabo en el país y en la región, que la pandemia expuso con mayor crudeza las desigualdades, aceleró los procesos de virtualización y/o enseñanza en entornos virtuales que estaban en marcha y que es necesario fortalecer las políticas de ingreso que prevean acciones específicas para “estudiantes no tradicionales”, de modo que se garantice una perspectiva democratizadora del acceso a la educación superior.

Acceso a la educación superior: entre las desigualdades y los retos impuestos por la pandemia.

La universidad está atravesando tres crisis ha sentenciado Santos (2011). En base a este autor, Rodríguez *et al* (informe de investigación, inédito) destacan:

La crisis de legitimidad enfrenta los saberes altamente especializados que se desarrollan y transmiten en la universidad y la demanda de democratización; la crisis de hegemonía está dada por la aspiración en la formación clásica, humanística y de generación de alta cultura en la universidad que confronta con la exigencia de formación en contenidos instrumentales y de mano de obra altamente especializada; la última crisis por la que atraviesa la Universidad es institucional, en el sentido de que la misma enfrenta la contradicción entre la autonomía en establecimiento de valores y objetivos y la exigencia de eficiencia y productividad.

Creemos que estas crisis están directamente relacionadas con la embestida de la ideología neoliberal que azota a la región desde por lo menos los años '90, precedida por el genocida proceso dictatorial de los años '70. En ese sentido, si bien el Informe de la III Conferencia Regional de Educación Superior (UNESCO-IESALC, 2018, p. 41) señala que:

[...] el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración solidaria latinoamericana y caribeña.

² Proyecto de Investigación “*Impacto de las relaciones de género, roles familiares y cuidados en las estrategias de inserción profesional de abogados/as en Santa Rosa*”, acreditado por Resolución 012/2019CD, cuya directora: Mag. Daniela M.J. Zaikoski y Co-directora: Mag. Betsabé Policastro, en ejecución.

Otras autoras destacan que desde la década de los años '90 el discurso neoliberal se ha vuelto más sutil y ambiguo, ha dejado de hablar de igualdad, para enfatizar en la equidad o la inclusión que no son sinónimas de la primera. En su dimensión discursiva este modelo trata a la educación superior como un bien público global, pero en realidad oculta la tendencia mercantilizadora de la educación³ y más aún la educación superior (Ezcurra, 2011).

En una universidad masificada y heterogénea confluyen, tanto estudiantes provenientes de familias empobrecidas y vulnerabilizadas y procesos de creciente precarización laboral, que ya está afectando el empleo asalariado y formal de docentes, investigadores/as, no docentes y becarios/as en estas instituciones. Este es el escenario en el que las universidades han debido hacer frente a las transformaciones que ha supuesto la pandemia, cuestiones que, si bien en un principio pudieron haber sido consideradas como transitorias o provisorias, en realidad “llegaron para quedarse”.

Sin dudas las tres crisis⁴ postuladas por Santos, impactan de diversas maneras en aspectos concretos atinentes a la educación superior, tal como el acceso y las desigualdades sociales y económicas que se manifiestan en la denominada brecha digital.

En torno al acceso a la educación, cabe recordar los estándares internacionales que rigen ese derecho humano. La Relatora Especial de las Naciones Unidas para el derecho a la educación, Katarina Tomasevski (1998-2004), explica los estándares internacionales del derecho a la educación a partir de los principios de indivisibilidad, inviolabilidad, irretroactividad o no regresión y progresividad de los derechos humanos, sumados a los principios de igualdad y no discriminación, basados en la accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Sin duda, los rápidos cambios y readaptaciones en contexto de pandemia, han supuesto un impacto en estos estándares, ya que cualquier decisión que tomen los equipos de gestión o las personas integrantes de un programa o cátedra en el marco de las restricciones del Covid-19 deberá hacer un análisis que considere estos indicadores. Básicamente estos estándares son un filtro de legitimidad o rechazo de la política que se implemente, como también de los ajustes que en ella sea necesario hacer de cara a la evaluación o monitoreo de la misma.

De allí que, más recientemente y vinculado al acceso igualitario y no discriminatorio a la educación en contextos o entornos virtuales, se ha precisado el alcance de las fases o dimensiones de la educación virtual/digital. Chiroleu (2019, p. 53) expresa que, en el marco de la ampliación del derecho a la educación en las universidades del país y la región, en muchas ocasiones se da una tendencia a desarrollar un abordaje lineal de la problemática social que esta expansión supone “[...] sin reconocer los varios planos en que opera la desigualdad social y las oportunidades diversas de grupos sociales dotados de capital económico, social, cultural y simbólico de distinta magnitud”. Según esta autora, la democratización de la educación superior trasciende las ideas de equidad e inclusión, supone el acceso (aunque no borre las desigualdades preexistentes en los grupos sociales a los que va dirigida la expansión en la distribución del derecho) como asimismo la democratización alude a una idea más restringida que sí da cuenta de estos problemas, aun cuando

³ Coincidentemente con estas ideas, Tomasevski (2003, p. 11): “el impacto financiero de la mundialización se deja sentir en toda la pirámide educativa; su base ideológica trata a la educación como una industria que presta un servicio que se comercializa como cualquier otro. La función del Estado en la educación, afirmada en la normativa internacional e interna de los derechos humanos, ofrece un poderoso antídoto contra el riesgo de despojar a la educación de su condición de bien común y a la enseñanza escolar de su condición de servicio público”.

⁴ También se habla de tendencias en la educación superior de cara al legado reformista atravesado por el neoliberalismo. Abratte (2018, p. 237) por ejemplo, señala entre esas tendencias que tensionan el derecho a la educación a las siguientes: tendencias de la Educación Superior en los actuales escenarios: 1) la construcción de circuitos diferenciados en la educación superior, 2) la desjerarquización y segmentación de la enseñanza y la fragmentación de los aprendizajes, 3) el debilitamiento de las disciplinas en la base del modelo de integración curricular y 4) la tensión entre la centralización y la característica de entidades autónomas que ostentan las universidades.

el acceso se haya expandido; se trata entonces de la reducción de las desigualdades. Puede haber expansión del acceso sin igualar, pero democratizar siempre supone hacerlo.

En cuanto a las desigualdades, estas han sido objeto de profundas indagaciones en las instituciones de educación superior. Sin embargo, es más reciente la exploración y análisis de las desigualdades que se producen ante el diferencial acceso a las tecnologías. De allí que crecientemente estén al uso, términos como “alfabetización digital”, “entornos virtuales”, “inclusión digital”, “brecha digital”.

Esta última expresión ha sido usada para caracterizar la desigualdad que se genera a partir de la expansión de las TIC a nivel mundial. Según Rivoir (2019, p. 52):

Esta desigualdad digital se concibió, inicialmente, basada en las desigualdades en el acceso, la infraestructura y la conectividad (Norris, 2001). Posteriormente, se comprende la interacción con otras desigualdades sociales preexistentes, como las económicas, educacionales, geográficas, de género, entre otras.

“Brecha digital” constituye en este escenario un término clave que recorrerá el presente análisis. Acuñado por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en los años ‘90 y ampliado en la actualidad, incluye no sólo las desigualdades interseccionales en el acceso a las TIC sino también, la apropiación de las tecnologías, las capacidades digitales de las personas, los valores que se asocian a su uso y los factores políticos y económicos que inciden en su distribución, entre otras cuestiones más (Lloyd, 2020).

Por “innovación” entendemos la búsqueda de cambios que consciente y directamente tiene como objetivo la mejora del sistema educativo (Lipsman, 2016, p. 139). Según esta autora, los escenarios de innovación se caracterizan por la inspiración, la imaginación, la experimentación, la escalabilidad y la perdurabilidad.

En base a este desarrollo sintético que hemos expuesto sobre los principales aspectos que debería contener una política educativa innovadora en el nivel de educación universitario, que sea respetuosa de los derechos humanos, especialmente del derecho a la educación, que se piense expansiva e incluyente para superar las desigualdades que afectan muy particularmente en la pandemia, en el próximo apartado desarrollaremos algunas de las decisiones de política educativa que se fueron tomando al compás de las manifestaciones del Covid-19 (ASPO, DisPo, etc.). Nuestra finalidad es explorar cuáles innovaciones, en qué parte y medida las nuevas modalidades requieren ser consolidadas.

Como veremos la fase de experimentación e innovaciones de nuevos desarrollos educativos estaba en marcha según los documentos institucionales a los que hemos accedido, es decir, nuestra facultad ya estaba incursionando en la educación a distancia, en la bimodalidad de las cursadas, en la incorporación de tecnologías y que corresponden a la planificación estratégica de la UNLPam, pero la condición o fase de la escalabilidad que implica asegurarse de su viabilidad en la fase anterior y aplicar la política a “escala” se vio apremiada por la pandemia. No es desacertado aventurar que, para la perdurabilidad de las políticas educativas desplegadas, se requiera de la reiteración de los dos primeros momentos: inspiración e imaginación, a modo de permanente *feedback*.

A la vez algunos procesos de innovación estaban en marcha desde los niveles político e institucional a través de las discusiones del plan de estudios, del régimen académico así como el Plan Estratégico y de Desarrollo institucional antes de la pandemia, pero faltaba la dimensión de la innovación en las prácticas educativas (Zabalza y Zabalza, 2012) que debieron asumirse con la pandemia y que tienen como principal novedad el uso extendido y obligado tanto como el acceso y apropiación diferenciada de lo digital/virtual⁵.

⁵ No podemos extendernos aquí, pero creemos que el acceso y la apropiación no solo se trata de los dispositivos materialmente hablando, sino que requiere de un cambio de mentalidades y de una predisposición al cambio.

Las políticas universitarias y de la FCEyJ de la UNLPam: entre la planificación y la urgencia

El comienzo del 2020 significó un desafío para las personas intervinientes en el desarrollo de la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam, ya que comenzó a implementarse el nuevo Plan de Estudios⁶ que la comunidad académica demandaba, en consonancia con los cambios sociales, políticos, económicos que dieron lugar a numerosos avances legislativos y transformaciones vinculadas al análisis, comprensión y ejercicio del derecho.

A este período transicional planificado durante años que comenzó en el mes de febrero con el dictado presencial de dos asignaturas del nuevo plan de estudios (Taller de Lectura y comprensión de textos jurídicos y Taller de Escritura⁷), se le sumó al mes siguiente la pandemia originada por COVID-19, que obligó a los países del mundo a tomar medidas en pos de evitar el colapso de los sistemas de salud. Las resoluciones político-sanitarias dispuestas por los Estados nacional y provinciales impactaron directa y rápidamente en las formas que la educación superior se proveyó, en las personas intervinientes y en los procesos de aprendizaje, además de afectar las funciones de investigación y extensión.

Una de las primeras medidas adoptadas por las universidades del país fue la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos de forma simultánea (Falcón, 2020; Iesalc, 2020), lo que generó la necesidad de implementación de nuevas estrategias, que a su vez plantearon tensiones y desafíos a la hora de pensar los modos y el diseño de los procesos de enseñanza y de aprendizaje tradicionales.

La progresiva virtualización de la enseñanza en el nivel superior y la incorporación de las TIC no era algo novedoso para el sector. Según Tedesco y Steinberg (2015) la necesidad de incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a los sistemas educativos y a los universitarios en general, es un fenómeno que goza de aceptación y consenso; sin embargo, se discuten los sentidos de la denominada “cultura digital”, la forma o modalidad de incorporación de las tecnologías a los procesos educativos, a los currículum, las modalidades de capacitación a docentes y equipos de gestión, entre otros problemas. Los autores agregan que al respecto se ha producido un doble fenómeno:

Por un lado, existe un consenso muy amplio acerca de la necesidad de universalizar el acceso y el aprendizaje del uso de las TIC. Desde esta perspectiva, dicho aprendizaje es conceptualizado en términos de “alfabetización digital” y concebido como un derecho de toda la población, en tanto posibilita la participación de todas las dimensiones de la sociedad. Por otro lado, en cambio, existe mucho menos acuerdo alrededor del significado y contenido de la “cultura digital” así como el uso de las TIC como dispositivo didáctico en el proceso de enseñanza aprendizaje (Tedesco y Steinberg, 2015, p. 166).

A este problema debe sumarse las particulares características del proceso de la enseñanza legal y la escasa formación pedagógica del personal docente de las facultades de derecho, carreras profesionalistas que históricamente desvinculan la docencia universitaria de la formación docente propiamente dicha (Orler, 2021) y que tienen en su mayoría dedicaciones simples conforme surge

⁶ Aprobado por Resolución N° 390/18 del Consejo Superior en consonancia con la Resolución N° 3246/15 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación que incorpora al régimen del art. 43 de la ley de Educación Superior N° 24.521 el título de abogada/o.

⁷ Estas asignaturas fueron las únicas que el estudiantado ingresante de 2020 a la carrera de Abogacía pudo cursar de forma presencial. Luego, la educación superior se virtualizó. En 2021 estas materias, introductorias a la vida académica y que forman parte de las políticas de alfabetización universitaria, fueron dictadas completamente en forma virtual. Esto significa que a 2022 hay dos cohortes de cursantes de la carrera que no han pisado la facultad. Retomamos este análisis en el apartado reservado a la encuesta.

del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, documento en el que la propia Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se autoevalúa y detecta sus fortalezas y debilidades institucionales.

Asimismo, el rápido impacto de la pandemia sobre los procesos educativos visibilizó diversas problemáticas que atraviesan a docentes y estudiantes en vínculo con las instituciones (universitarias, laborales, de cuidados, entre otras) y cómo estas, en particular las facultades y universidades, a través de sus políticas universitarias promueven (o no) un real acceso a la educación superior.

La gran mayoría de las instancias educativas –a excepción de algunos espacios comunitarios– frente a las medidas tomadas en el contexto expuesto, optaron por continuar sus actividades de forma virtual. En este sentido, los recursos en línea y el uso de Internet fueron claves para proseguir con el año académico, no sólo por la gran variedad de medios pedagógicos y de conocimiento disponibles, sino por las diferentes herramientas de comunicación que las plataformas proveyeron en aislamiento.

Sin embargo, Argentina como muchos de los países de América Latina y el Caribe, se encuentra atravesada por múltiples desigualdades para hacer frente a la crisis sanitaria y democratizar el acceso a la digitalización, lo que tiene profundas implicaciones en las oportunidades y la participación de las nuevas generaciones (Trucco y Palma, 2020).

La continuidad de las propuestas académicas fue llevada a través de la virtualidad, sin considerar las voces de las y los protagonistas directos/as del proceso educativo, es decir, no se tuvo en cuenta los obstáculos y ni los retos a los que fueron sometidas y sometidos estudiantes, docentes y no docentes al procurar responder al ‘ajuste’ con clases virtuales (Román, 2020).

Parte de nuestro trabajo analítico procura recuperar el sentir, las adversidades, competencias y retos de las y los estudiantes y docentes del nivel superior en el contexto pandémico. Sobre todo, aquellas y aquellos estudiantes que inician sus primeras experiencias universitarias en este contexto de virtualidad y de lejanía corporal con compañeras/os y docentes.

El impacto de la pandemia en la educación superior no solo es social sino también económico. Esto significa que las universidades argentinas enfrentan un gran golpe económico que, a su vez, impacta en el “80% de los estudiantes de pregrado” (Fanelli, Marquina y Rabossi, 2020, p. 7) de las 57 universidades estatales.

Acorde a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021), la falta de competencias digitales de las y los docentes (65%) e incluso de las y los estudiantes (49%) es el principal obstáculo para el aprovechamiento de las plataformas virtuales ofrecidas por las universidades. Frente a esta realidad, las universidades tienen dificultades para resolver estas cuestiones ya que solo cuentan con las propias plataformas para desarrollar esas competencias.

Sobre el acceso a internet por parte de los hogares latinoamericanos, existe un 58% con limitaciones. En el caso de Argentina, acorde al Informe Técnico N° 89 sobre el acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC, 2021) para el cuarto trimestre de 2020, se registró que el 63,8% de los hogares urbanos tiene acceso a computadora y el 90% a internet. Además, los datos muestran que 88 de cada 100 personas emplean teléfono celular y 85 de cada 100 utilizan internet. De este informe, surge que la variable edad muestra variaciones en relación con la telefonía móvil, computadora e internet. En este sentido, se registra el mayor uso de internet en los grupos comprendidos entre los 13 y los 29 años, es decir, que más de 94 de cada 100 personas de esas edades lo utilizan (entre el 93,9% y 95,3% de la población). Mientras que el teléfono móvil resulta ser la tecnología de uso más extendida para la población joven y adulta (entre el 96% y el 96,6% de las personas de 18 a 64

años). Entre los 18 y los 29 años, las personas hacen mayor uso del teléfono celular que los demás grupos etarios.

A su vez, desde la variable sexo, existen diferencias en la utilización de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Los hombres registran mayor uso de internet (diferencia de 0,4 puntos porcentuales) y de computadoras (0,9 puntos porcentuales de diferencia) que las mujeres.

Además, de las variables sexo y edad para el análisis de unos de los elementos que conforman la accesibilidad a la educación a través de TIC, habría que indagar en profundidad otros que hacen a la brecha digital. En este sentido, como expresamos anteriormente, el concepto no solo se refiere a la condición económica de las familias, sino también de la propia institución; incluye también a diferentes capacidades del estudiantado de aprovechar los recursos tecnológicos, ya que en gran medida depende de la disponibilidad y nivel de capital cultural de sus madres/padres; entre otras cuestiones.

Los retos que enfrenta el estudiantado, los y las docentes y el personal administrativo de las universidades en el contexto actual son múltiples, son desafíos heterogéneos mediados por el acceso a los recursos, capital cultural, ubicación geográfica, número de integrantes de las familias, calidad de los trabajos de las familias, políticas universitarias desarrolladas, entre otras cuestiones. Mientras que las y los administrativos/as (no docentes), desde sus hogares, procuran brindar un derecho-servicio de calidad a partir de limitadas estrategias diseñadas institucionalmente (que les permitan resolver los problemas que plantea la brecha digital y las condiciones socioeconómicas de las y los estudiantes); las y los docentes se sitúan en un estado de aprendizaje y ruptura, al igual que el estudiantado. En suma, los roles de cada una/o de las/os actores del proceso formativo en educación superior exigen un cambio de paradigma y desafían el diseño de las políticas universitarias aplicadas.

Entre las políticas más usuales puestas en marcha se encuentra la de suspensión de clases presenciales, algunas que ya habían sido consensuadas y otras en las que los tiempos y la decisión política se aceleró o hubo que ampliarlas. Nos interesa la primera de ellas y entre las segundas la relativa a la progresiva virtualización.

Acciones ante la suspensión de actividades y clases presenciales

Entre las decisiones que se tomaron en marzo 2020, estuvo la de suspender las clases presenciales. La UNLPam en tiempo récord diseñó una nueva manera de enseñar, aprender y evaluar a través de la virtualidad, de conformidad con la recomendación de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación (ME) contenida en el art. 1 de la Res. N° 12/2020⁸ del 3 de abril dirigida a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios. El acto recomienda adecuar los calendarios académicos del 2020 “teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario” (SPU, 2020, art. 1°). De conformidad con ello, se dispuso en la UNLPam, en lo atinente a la esfera pedagógica, la prioridad de garantizar el derecho a la educación de miles de estudiantes mediante la educación a distancia, recurriendo a materiales y recursos tecnológicos (Res. N° 072/20 del Consejo Superior, cons. 17⁹). Además, se suspendieron las clases y exámenes presenciales de las carreras de pregrado, grado y posgrado, incluido el colegio de la UNLPam, mientras estuvieran en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas; se mantuvo el calendario académico 2020 y se reconoció la validez de las

⁸ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336071>

⁹ Disponible en https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_72.pdf

actividades académicas desarrolladas durante este periodo, bajo la modalidad de Educación a Distancia (EaD) como medida excepcional; y estableció un período de presencialidad que permitiera completar el dictado de las actividades curriculares, prácticas, laboratorios, evaluaciones, entre otras. Todo ello, mientras permanecieran en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas.

En consonancia con tales reglamentaciones, el Rector de la UNLPam resolvió adherir a los Decretos N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)¹⁰ y el N° 521 del Ejecutivo de la provincia de La Pampa¹¹, mediante la Res. N° 65/20-R¹², en pos de mitigar el impacto sanitario del Covid-19 en la provincia, y conformar un Comité *Ad Hoc*¹³ a fin de disponer medidas y recomendaciones respecto de la situación epidemiológica, mantener actualizada la información proveniente de los organismos de salud y educación en relación a las medidas de prevención y disponer e indicar a la Secretaría de Cultura y Extensión la difusión de campañas educativas, para brindar información adecuada y confiable a la comunidad universitaria. Entre las medidas relevantes adoptadas, esta resolución estableció la desinfección de los edificios y medios de transporte de la universidad, la suspensión de los talleres destinados a adultos/as mayores y toda actividad o acto que implique la concurrencia masiva de personas. Cabe destacar que se decidió la continuidad del servicio del Comedor Universitario y las actividades deportivas de la UNLPam.

Por último, en relación a los cargos de representación electivos, el Consejo Superior decidió prorrogar los mandatos de las y los representantes de los cuerpos colegiados de la Universidad y facultades, cuyos cargos expiraban en el mes de mayo de 2020, en virtud de la suspensión del proceso eleccionario dispuesta ante el ASPO, a fin de no quedar sin representación los claustros y el sector no docente que componen la comunidad universitaria (Res. N° 109/20-CS¹⁴).

Estas medidas interpellaron y desafiaron a las formas tradicionales de la enseñanza, pues al suspenderse la presencialidad de clases y de actividades administrativas que se podían desarrollar de manera no presencial, las universidades buscaron estrategias que permitieran evitar la interrupción del ciclo lectivo; particularmente, las especiales consecuencias para los/as estudiantes que atravesaban la transición del secundario a la universidad en un marco de cambios y reacomodamientos cotidianos¹⁵.

El impacto en el estudiantado de primer año fue enorme. En el caso de la carrera de Abogacía en 2020 sólo se dictaron de forma presencial dos materias, y como da cuenta la encuesta administrada por la Secretaría Académica de la UNLPam, ello motivó el escaso conocimiento de los servicios y funciones que prestan las distintas secretarías de la universidad, así como de las facultades.

El Área de Educación a Distancia de la Universidad en pandemia (AED)

El segundo tipo de decisiones que la universidad tomó, se encuentra la de potenciar y fortalecer el área de educación a distancia (AED). El AED tuvo un rol clave en la tarea de diseñar y re diseñar junto a las/os docentes la “nueva normalidad” que se instaló en las clases de la

¹⁰ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335423>

¹¹ Disponible en <https://digesto.tcuentalp.gob.ar/digesto%20tribunal/Decretos/Decreto%20521-2020.html>

¹² Disponible en https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/2_6_2020_65.pdf

¹³ El Comité estuvo encabezado por el Secretario de Bienestar Universitario e integrado por un/a representante de la Dirección de Salud Psicosfísica de esa Secretaría, un/a de la Dirección de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento y un/a de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría del Consejo Superior de la UNLPam. Asimismo, se incluyó la incorporación de un/a representante por cada Unidad Académica.

¹⁴ Disponible en https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_109.pdf

¹⁵ En este trabajo no abordamos el programa institucional de Tutorías de Pares, que ya ha sido objeto de indagación en el proyecto de investigación y sobre las cuales se han publicado avances en dos eventos académicos. Puede verse: Nicolini (2018) y Nicolini y Lamelo (2018).

UNLPam. Puso a disposición de la comunidad académica los recursos con los que contaba y realizó un apoyo y seguimiento constante sobre las dificultades que se presentaron en las Unidades Académicas.

El AED funciona de manera institucional en la UNLPam desde el año 2010 (Res. N° 282/10-CS¹⁶), es decir se trata de un área en la que la planificación de la innovación databa de algunos años. La creación de este espacio permitió consolidar el trabajo desarrollado en las facultades tendientes a brindar el servicio de educación en sus distintas modalidades.

Esta política educativa tenía pensada “la escala” de la innovación a futuro, mediante el cumplimiento de diversos objetivos tendientes a: favorecer en las distintas Unidades Académicas la generación de proyectos de formación de grado y posgrado, promover la constitución de equipos de investigación interdisciplinarios que aborden las problemáticas vinculadas al área y asesorar en la producción de materiales didácticos a ser utilizados. Cada una de las facultades posee personal a cargo de la coordinación y el desempeño de las funciones pedagógicas, informáticas y administrativas.

Dentro de la AED se encuentra el Programa de virtualización. Este Programa se creó formalmente por Res. N° 354/17 del Consejo Superior¹⁷ con el propósito concreto de virtualizar actividades curriculares que se dictan de manera presencial, para lograr un mayor compromiso por parte de las y los docentes en el uso de herramientas tecnológicas y explorar los abordajes propios de la Educación a Distancia a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad con las y los estudiantes.

Entre las acciones que venía desplegando el Programa de Virtualización se encontraban los Cursos Modulares y Recursos educativos. Los primeros se pensaron como una herramienta complementaria al Programa de Virtualización. Mediante Resolución N° 511/17-CS¹⁸, se crearon los Cursos Modulares en y para la Formación Mediada Tecnológicamente, destinados a docentes de la UNLPam y a cargo del AED. Debido a la disposición de la educación virtual en pandemia, diversos cursos modulares se pusieron a disposición de las/os docentes de manera abierta y a partir de la pandemia se pueden cursar en forma autogestiva en cualquier época del año.

Se ofrecen cuatro (4) cursos modulares, cuya temática refiere al manejo de herramientas Moodle:

- Exploración de recursos de Moodle
- Moodle como entorno de enseñanza y aprendizaje
- Diseño de espacios de evaluación de aprendizajes en Moodle
- Herramientas de interacción en Moodle

Por otra parte, dentro de la plataforma del AED se incluyó un apartado dedicado a la disposición de “Recursos para Docentes”, destinado a proveer materiales y recursos para que las y los profesores puedan diseñar autónomamente actividades y evaluaciones para cursos virtuales en la plataforma Moodle.

Asimismo, se adquirieron doce licencias de la plataforma Zoom para descomprimir las solicitudes de aulas virtuales de las facultades para el dictado de las asignaturas. Cada facultad tiene sus aulas virtuales y, a su vez, las aulas del AED son destinadas, fundamentalmente, al dictado

¹⁶ La resolución de creación del AED se propone como acción estratégica: “la elaboración de una Plataforma para ofrecer a las Unidades Académicas que desarrollen actividades con la modalidad a distancia y la implementación de un Programa de capacitación a docentes para uso de la misma” (Res. N° 282/10-CS).

¹⁷ Disponible en https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2017_354.pdf

¹⁸ Disponible en https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2017_511.pdf

de las materias que se realizan en el marco de “La UNLPam en el territorio”¹⁹, un programa vigente desde el 2019 que promueve la democratización del acceso a la educación superior, principalmente a través del cursado semipresencial de materias de primer año de distintas carreras, a propuesta de las Unidades Académicas.

Educación virtual, accesibilidad y calidad académica

Ante la emergencia sanitaria que supuso la suspensión de la presencialidad en las clases de grado y posgrado, la FCEyJ modificó su régimen académico (Res. N° 268/18-CD²⁰) y se dispuso que las clases de las diferentes carreras de grado se dictaran en forma virtual a través del Campus Moodle de la Facultad (Res. N° 134/20-CD²¹).

La Facultad se ocupó de acompañar a las diferentes cátedras de las asignaturas para que aceleradamente transformaran sus planificaciones basadas en clases presenciales a la modalidad virtual, para garantizar la continuidad pedagógica.

Lo interesante de esta modalidad, es que los procesos de enseñanza-aprendizaje pueden constituirse tanto sincrónica como asincrónicamente, es decir, que en un mismo momento puede confluir la clase del docente y ser escuchada e intervenida por el alumnado por medio de tecnologías, como también, puede ser vista o consultada nuevamente en un momento posterior. Por ello se le atribuye como positivo, el fortalecimiento de la autonomía de las/os estudiantes, quienes tienen la posibilidad de elegir sus espacios y tiempo para el estudio.

El ASPO, no sólo instó a cambiar el paradigma de la necesidad del encuentro presencial (clase) para la real concreción de la actividad educativa, sino que obligó a las y los docentes a predisponerse para tal fin. Asimismo, desnudó la necesidad de estos/as de actualizar los conocimientos y adaptar las habilidades didácticas teniendo en cuenta las características y posibilidades de una formación que hace un uso intensivo de las TIC. En ese nuevo rol, las y los docentes deben convertirse en facilitadoras/es del aprendizaje, seleccionando y organizando los contenidos a enseñar en el entorno virtual de que se trate. Pero no se trata tan sólo de cambiar el soporte de la información, sino también la metodología de abordaje.

El modo en que se promovieron los procesos de enseñanza y de aprendizaje durante el ASPO en el 2020 fue complejo, pues involucró componentes educativos diversos, tanto conceptuales, actitudinales y emocionales, por parte de las personas inmersas en ellos.

Para quienes ejercen la docencia, implicó enfrentarse, en conjunto y en simultáneo, a ensayar nuevas maneras de enseñar, haciendo uso de herramientas y tecnologías que estaban a disposición, pero que, hasta este momento, no existía la necesidad de utilizar con la intensidad y exclusividad que demandó el contexto social de pandemia.

Probablemente el desafío más importante fue organizarse de manera no planificada – institucional, de cátedra y hasta personal– con antelación a un evento de características no predecibles como lo fue (y sigue siendo) la pandemia. La organización de las cátedras hacia su interior, el reparto de responsabilidades, las alternativas a la comunicación con los estudiantes, el intento de dar respuesta y soluciones a interrogantes continuos en la inmediatez, etc., supuso retos cotidianos. Sumado a esto, las y los docentes también tienen realidades diferentes hacia el interior del hogar y deben atender cuestiones domésticas, de cuidados y de acompañamiento de hijas/os en su propio trayecto educativo. Muchas veces se convive con frustraciones particulares y colectivas, pero se debe asumir como parte de un proceso que incita a aprender en comunidad.

¹⁹ Programa creado por Resolución N° 284/19 del Consejo Superior de la UNLPam, cuya finalidad es promover la democratización del acceso a la educación superior, principalmente a través del cursado semipresencial de materias de primer año de distintas carreras. <https://bit.ly/2XXpciK>

²⁰ Disponible en <https://bit.ly/3o7oA15>

²¹ Disponible en <https://bit.ly/3AMSz5G>

Se debe señalar, aunque de manera incómoda, la escasez de datos hacia el interior de la facultad sobre la situación personal del estudiantado durante todo el 2020. Es lo que, en definitiva, se intentó subsanar, desde el equipo de investigación, a comienzos del 2021 mediante encuestas a cursantes de la asignatura “Introducción a la Sociología” –primer año, primer cuatrimestre de abogacía/procuración–.

La información sobre cuántas materias cursan a la vez, situación laboral, composición del hogar, disponibilidad de espacio y tiempo para el estudio, acceso a herramientas informáticas e internet, trabajos de cuidado en el hogar, son ejemplos de variables muy útiles a la hora de pensar institucionalmente los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto del aislamiento y de diseñar políticas universitarias oportunas y eficaces y atañen directamente a la educación legal en las carreras jurídicas.

La encuesta al estudiantado ingresante a Abogacía que cursó Introducción a la Sociología en 2021. Comparación y hallazgos en relación con la encuesta de 2020

Como expresamos, el propósito de la encuesta del 2021, fue explorar las relaciones entre las condiciones socio-económicas del estudiantado ingresante y sus posibilidades/dificultades de acceso material y práctico a las tecnologías, es decir, cuáles fueron los problemas que la emergencia del Covid-19 generó en la educación virtual.

En este apartado se presentan algunos de los resultados de una investigación reciente que indaga a 381 estudiantes de Introducción a la Sociología, durante el 2021, la situación personal en relación a la disponibilidad de tecnologías para llevar a cabo el aprendizaje, como así también, las responsabilidades de cuidado a su cargo, las que impactan de manera decisiva en el proceso de aprendizaje y en las trayectorias formativas de las personas, en particular a las mujeres.

Esta encuesta fue puesta a disposición en la plataforma del sistema Moodle de la asignatura en cuestión, mediante un formulario de Google y se invitó a las y los estudiantes a responderla.

Existen grupos particulares –estudiantes y docentes– que están en situación de desventaja en relación a otras personas con respecto a la cuarentena. En este sentido, se expondrán algunos de los resultados obtenidos vinculados, particularmente, al acceso a dispositivos electrónicos y a las tareas de cuidado, dos elementos que impactan de manera directa en el rendimiento de la población estudiantil.

Cuadro No. 1 Distribución del estudiantado por género

Género		
	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	275	72,2
Masculino	106	27,8
Total	381	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1º cuatrimestre del 2021.

Estos datos pueden compararse con los relevados en la encuesta administrada por la Secretaría Académica de la UNLPam. Según el documento “Consulta a Estudiantes de Primer Año en el marco de Aislamiento social y preventivo (Primer cuatrimestre 2020)”, la encuesta fue enviada entre el 28 julio y el 31 de julio a estudiantes de primer año de todas las Unidades Académicas. Al 26 de agosto se recibieron 768 y 72 respuestas correspondientes a Modalidad Presencial (MP) y Modalidad Territorio (MT) respectivamente, constituyendo una muestra del 23% y 15% del total del marco muestral, para cada grupo. Las respuestas de Ciencias Económicas fueron del 19% en la MP y de 25% en la MT. Del grupo MP el 66% son mujeres, 34% varones; mientras que en MT el 76% son mujeres y 24% varones, lo que significa que la carrera de Abogacía recibe más mujeres como estudiantes ingresantes.

a. Acceso a dispositivos electrónicos

De un total de 381 estudiantes, 275 (72,2%) son mujeres y 106 (27,8%) son varones. 327 (85,8%) dispone de una computadora, 247 (64,8%) tiene celular, 50 (13,1 %) tiene tablet y 50 (13,1%) solo dispone de un celular. Estos datos difieren levemente de los obtenidos por el INDEC (2020) en el informe N° 89, anteriormente nombrado, en relación a que el teléfono móvil resulta ser la tecnología de uso más extendida para la población joven y adulta.

Asimismo, un 72,7% (277 estudiantes) declara tener la exclusividad del dispositivo, mientras que un 27,3% (104 estudiantes) lo debe compartir con otra persona.

Cuadro No. 2 Accesibilidad a las TIC

Dispositivos con que cuenta llevar adelante sus estudios universitarios		
	Frecuencia	Porcentaje
Dispone de celular	247	64,8
Dispone una computadora	327	85,8
Dispone un Tablet	11	2,9
Dispone solo de un celular	50	13,1

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1° cuatrimestre del 2021.

Los datos son similares a los obtenidos por la Universidad en el 2020. Sobre un total de 695 y 60 respuestas de MP y MT respectivamente, nueve de cada diez estudiantes declararon contar con al menos una computadora o tablet y el 10% solo disponía de un celular.

Cuadro No. 3 Disponibilidad a las TIC

¿Comparte el dispositivo que utiliza para las clases con otra persona?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	104	27,3
No	277	72,7
Total	381	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1° cuatrimestre del 2021.

Si bien la mayoría del estudiantado dispone de herramientas tecnológicas para afrontar la cursada de manera virtual, no todas/os tienen acceso a los dispositivos durante el lapso prolongado que demanda el estudio de las materias. Este dato es relevante, pues cuando las clases son planificadas para que se dicten de manera sincrónica, puede derivar en una imposibilidad de participar de las mismas.

Es de resaltar que 54 estudiantes no tienen computadora, dato que se complementa con la última cifra de 50 personas solo tienen un celular. En este último caso, se presentan problemáticas en torno a la utilización de las múltiples opciones pedagógico-didácticas que ofrece la plataforma Moodle, así como la visualización, descarga y lecturas de los materiales allí disponibles.

b. Trabajos de cuidados

Un número muy significativo de estudiantes (38,1%) declara tener a su cargo la responsabilidad de cuidado de al menos una persona dependiente. Si bien no podemos extendernos en el desarrollo de los cuidados como una tarea que está a cargo de los y las estudiantes, lo cierto es que el concepto encierra una serie de actividades de carácter material y emocional que demandan tiempos y esfuerzos, que impactan en la escolarización universitaria.

En su mayoría, los y las estudiantes respondieron que el cuidado está orientado a atender necesidades de niños/as y adolescentes (31,2%), seguidos por las adultas/os mayores que requieren de cuidados (6,8%), y en menor medida, personas con discapacidad o alguna enfermedad.

Cuadro No. 4 Responsabilidad trabajos de cuidados

¿Tiene responsabilidades de cuidados hacia otras personas?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	145	38,1
No	236	61,9
Total	381	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1° cuatrimestre del 2021.

Cuadro No. 5 Sujetos que reciben los cuidados

¿A quién/es van dirigidas las tareas de cuidado?		
	Frecuencia	Porcentaje
Niños/as y adolescentes	119	31,2
Adultas/os mayores	26	6,8
Personas enfermas	6	1,6
Personas con discapacidad	9	2,4

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1° cuatrimestre del 2021.

Asimismo, es importante cruzar estos datos con el género, ya que, en la mayoría de los casos, las tareas de cuidado siguen siendo mayormente asumidas por las mujeres. En este caso, si analizamos la variable en proporción a la cantidad de personas por género, los resultados arrojan que el 40,7% de las estudiantes tienen a cargo tareas de cuidado, mientras que sus pares varones tienen esta responsabilidad en una proporción menor (31,1%).

A pesar de las cifras arrojadas por las encuestas, resta indagar los tipos y formas en que se proveen los cuidados entre hombres y mujeres. En este sentido, García-Calvente, Del Río Lozano, Castaño López, Rodríguez, Maroto Navarro y H. Ruzzante (2010) señalan que, si bien los hombres cuidan, lo hacen de forma diferencial no sólo según el tiempo que le dedican sino por el tipo de cuidados que proveen. Ellos cuidan de forma excepcional y como último recurso, viven la experiencia de cuidar de manera diferente a las mujeres, incluso eligen aquellos cuidados que más visibilización tienen. En la investigación que desarrollaron las autoras mencionadas, las personas entrevistadas justificaban estas diferencias a partir de una naturalización de las diferencias de género, por ejemplo, que las mujeres tienen más efectividad para determinadas tareas de cuidado que realizan, mientras que los hombres desempeñan mejor las tareas instrumentales de los cuidados y tienen más dificultades para las tareas de alimentación e higiene.

Cuadro No. 6 Distribución por género de las personas que proveen cuidados

¿Tiene responsabilidades de cuidados hacia otras personas?			
	Femenino	Masculino	Total

Si	40,7%	31,1%	38,1%
No	59,3%	68,9%	61,9%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de la sistematización de categorías por el equipo de investigación, del cuestionario aplicado durante el 1° cuatrimestre del 2021.

La indagación exploratoria que nos permitió la encuesta, nos advierte del acceso diferencial del derecho a la educación de los llamados “estudiantes no tradicionales”.

González Monteagudo (2010, p. 134) denomina así al estudiantado que posee alguna de estas características:

[...] entendemos por no tradicionales los siguientes perfiles de estudiantes, todos ellos generalmente infrarrepresentados en la universidad: - Estudiantes de primera generación, cuyos padres no poseen títulos universitarios. - Estudiantes de clase trabajadora y de origen socioeconómico bajo. - Estudiantes maduros (mayores de 25 años), que combinan el trabajo y el estudio. - Mujeres con cargas familiares y/o situaciones de desigualdad. - Personas procedentes de la inmigración o de grupos étnicos minoritarios.- Personas discapacitadas.

Si seguimos esa definición, advertimos que en las carreras de derecho una cantidad importante tiene las características aludidas. A nosotras nos interesó vincular las cargas de cuidado en relación al acceso a las tecnologías por los motivos que hemos explicado; pero bien podría asumirse en otros tramos de la investigación la intersección de una o más características y complejizar el diagnóstico ya que se trata de estudiantes que tienen un “plus” de cargas en sus trayectorias educativas (Botta, 2019), tema que interesa especialmente considerando las ideas de equidad, inclusión y democratización que hemos esbozados anteriormente.

Si bien, a partir de la herramienta metodológica que hemos usado (encuesta online) no podemos dar cuenta de las experiencias y prácticas²² ni ahondar en las estrategias de ingreso, permanencia o los motivos del abandono del estudiantado que cuida o trabaja y cuida y las relaciones de género que puedan analizarse, al menos la cuantificación del problema en el primer año de la carrera nos permitirá tomar decisiones al interior de la cátedra, compartirlas con docentes y autoridades y compararlas con otras carreras de derecho.

Interrogantes y reflexiones en construcción

La opción que tomó el sistema educativo universitario argentino ante la pandemia fue la de garantizar la continuidad del ejercicio del derecho a la educación de forma virtual. Esta decisión implicó, además de la predisposición individual de los actores involucrados, una coordinación de las y los protagonistas que integran las distintas áreas, quienes desarrollaron sus funciones de la mejor manera posible, en pos de la concreción del objetivo principal. Sin dudas, no podía preverse el panorama político, social y sanitario venidero que extendería la situación de pandemia por más de dos años, 2020 y 2021, ni imaginar que dos ciclos lectivos serían dictados en forma enteramente virtual, incluyendo las evaluaciones. Ya en 2022 y con un año lectivo en ciernes, aún queda pendiente mejorar los diagnósticos como la prognosis de este fenómeno.

Tanto el estudiantado, como el personal docente y no docente de las universidades fueron interpelados a utilizar herramientas que no usaban frecuentemente pero que hoy ya se han

²² Para una comprensión de la experiencia universitaria, puede verse: Carli (2012).

apropiado y eventualmente se habrán superado las frustraciones. De todos modos, surgieron muchas tensiones e interrogantes que responder: ¿se generan espacios para permitir reflexionar sobre la obsolescencia de las propias prácticas?, ¿se dispuso de tiempo y espacio durante el 2021 para planificar la práctica pedagógica adaptada a la nueva modalidad que desplaza las prácticas de enseñanza pedagógico-didácticas y los procesos de aprendizaje del aula al hogar?, ¿con qué formación se cuenta para adaptarse a la virtualidad cuando no es exigida para desarrollar la labor docente?, ¿es equitativo ‘obligar’ a las y los docentes por igual a desarrollar tales capacidades cuando no reúnen la misma situación de revista (regularidad, dedicación, tareas de cuidado, etc.)?

A su vez, existen grupos particulares como estudiantes principalmente, pero también docentes, que están en situación de desventaja en relación a otros con respecto a la virtualidad en contexto de pandemia. Es interesante reflexionar entonces sobre cómo se armoniza la actividad educativa con el contexto que estamos viviendo como sociedad y cómo se construyen respuestas institucionales que sean inclusivas de las realidades heterogéneas que presentan las y los estudiantes. La variable sexo-genérica no está suficientemente atendida a pesar de la feminización de la educación superior, especialmente la abogacía.

El cierre del libre acceso a la universidad supuso la restricción a la posibilidad de disposición de un lugar físico para ir no solo a clase sino también a estudiar. En las bibliotecas se cuenta con un espacio valioso para muchas personas que no solo acceden a libros para retirar, sino también a computadoras, impresoras y encuentran la tranquilidad de un lugar de estudio que muchas veces en sus hogares no tienen.

Por último, el horario de clases como momento de encuentro entre docentes y estudiantes también se ve afectado por la virtualidad obligatoria. Si bien se puede sostener que la mayoría de las y los estudiantes pueden, de manera sincrónica o asincrónica, acceder a las clases, no son la totalidad.

La accesibilidad de dispositivos electrónicos, las tareas de cuidado, los diferentes recursos económicos y el capital cultural con que cuentan, la conciliación con los trabajos remunerados y no remunerados, la situación de compartir los espacios del hogar y las herramientas informáticas con otras personas, influye de manera decisiva en los modos en que las personas se disponen a participar del acto educativo, en sus rendimientos y trayectorias educativas.

El desafío más importante que tienen las instituciones educativas será generar espacios y procesos de reflexión interna a fin de considerar otras variables no exclusivas del cumplimiento del dictado de clases y evaluaciones para estar a la altura de garantizar la educación como derecho humano y política de Estado, en diálogo constante con las y los actores involucrados directamente en la enseñanza y aprendizaje, que en una realidad social desigual e injusta, es tan necesaria.

Es posible que algunas de las estrategias que se implementaron aceleradamente por la pandemia, sean revisadas, reformuladas con el correr del tiempo de modo que sigan adaptándose a las circunstancias cambiantes de la crisis sanitaria que agravó las crisis educativas en las instituciones de educación superior.

No es posible huir de análisis más profundos en el momento de implementación de un nuevo plan de estudios en la carrera de Abogacía, como tampoco se pueden obviar las particularidades del personal docente que allí dicta las clases, hace investigación y extensión. Un análisis integral y participativo de todos los sectores involucrados seguramente facilitará y promoverá el acceso a la educación superior en nuestra carrera.

Referencias

- Abratte, J. P. (2018). A 100 años de la reforma universitaria: Disputas y legados en escenarios de restauración neoliberal en L. Rovelli, D. Del Valle y C. Suasnábar (Eds.), *Política y tendencias de la educación superior a diez años de la CRES 2008*. IEC / CONADU / CLACSO / UNA.
- Botta, S. C. (2019). Estudiantes no tradicionales en la Universidad de Córdoba: “Soy mamá, soy estudiante, soy trabajadora, soy todo ...” en S. M. Gómez (Ed.), *Jóvenes en la universidad* (pp. 135-150). Editorial Brujas.
- Chiroleu, A. (2019). Expansión de oportunidades en la educación superior en Argentina, Brasil y Chile: alcances y límites de una política necesaria en A. M. Ezcurra (Ed.), *Derecho a la educación: expansión y desigualdad: tendencias y políticas en Argentina y América Latina* (pp. 53-69). Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OREALC/UNESCO Santiago) (2020). *Informe COVID-19, La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3ISTcEw>
- Ezcurra, A. M. (2011). *¿Qué es el neoliberalismo?* <http://servicioskoinonia.org/relat/204.html>
- Fanelli, A. M., Marquina, M. M., Rabossi, M. (2020). Acción y reacción en época de pandemia: La universidad argentina ante la COVID-19. *Revista de Educación Superior en América Latina*, 8, 3-8. <https://bit.ly/3CIFWsN>
- García-Calvente, M., Del Río Lozano, M., Castaño López, E., Rodríguez M. I., Maroto Navarro, G. y Ruzzante, N. (2010). Análisis de género de las percepciones y actitudes de los y las profesionales de atención primaria ante el cuidado informal. *Gaceta Sanitaria*, 24(4), 293-302. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2010.02.011>
- González-Monteagudo, J. (2010) Biografía, identidad y aprendizaje en estudiantes universitarios no tradicionales: Estudio de caso de una mujer trabajadora, Profesorado. *Revista de curriculum y formación del profesorado*, 14(3), 131-147.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2021). Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH Cuarto trimestre de 2020. *Informes Técnicos*, 5(89). <https://bit.ly/2XO85Qt>
- Lipsman, M. (2016) La innovación con tecnologías en las propuestas de enseñanza de grado en M. Insaurralde (Ed.), *La enseñanza en la educación superior. Investigaciones, experiencias y desafíos*, Noveduc (pp. 139-153).
- Lloyd, M. (2020). Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19 en H. Casanova Cardiel (Coord.), *Educación y pandemia: una visión académica* (pp. 115-121). Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. <https://bit.ly/3zIaVmO>
- Nicolini, S. (2018). *Funcionamiento del programa universitario de “tutoría de pares de ingresantes” en las carreras de derecho de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa*. Ponencia presentada en el XIX Congreso Nacional y IX Latinoamericano de Sociología Jurídica. http://www.sasju.org.ar/interfaz/blog_nivel_3/165/archivos/congreso-uba2018.pdf
- Nicolini, S. y Lamelo, F. (2018). *Percepción de los estudiantes de primer año sobre el Programa de Tutoría de Pares para ingresantes de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de La Pampa*. Ponencia presentada en el II Congreso Internacional Enseñanza del Derecho.

- <https://enseñanzaderecho.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/ponencias2018/vie/NICOLINI,%20Silvio%20Omar%20&%20LAMELO,%20Federico.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (2021). *¿Cerrar ahora para reabrir mejor mañana? La continuidad pedagógica en las universidades de América Latina durante la pandemia*. UNESCO-IESALC. <https://bit.ly/3u7DJ70>
- Orler, J. (2021) *Entre la pantalla y el aula. desafíos próximos para la enseñanza del derecho*. Ponencia presentada el V Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho. <https://enseñanzaderecho.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/ponencias-2>
- Rivoir, A. (2019) Personas mayores y tecnologías digitales. Revisión de antecedentes sobre las desigualdades en la apropiación en A. Rivoir y M. J. Morales (Eds.), *Tecnologías digitales: miradas críticas de la apropiación en América Latina* (pp. 51-68). CLACSO / RIAT.
- Rodríguez, A. M., Folco, M. E., Policastro, B. y Zaikoski Biscay, D. M. (2014) *Informe final del Proyecto: Propuesta curricular y formación profesional en la carrera de Abogacía en la FCEyJ de la UNLPam: Entre las normas y las prácticas (1995-2013)*.
- Román, A. M. (2020). La educación superior en tiempos de pandemia: una visión desde dentro del proceso formativo. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 50, 13-40. <https://bit.ly/2XNawlW>
- Santos, B. de S. (2007). *La Universidad en el siglo XXI Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad*. Siglo XXI.
- Tedesco, J. C. y Steinbeg, C. (2015). Avanzar en las políticas de integración de TIUC en la educación, en J. C. Tedesco (Ed.), *La educación argentina hoy. La urgencia del largo plazo* (pp. 167-189). Siglo XXI / Osde.
- Tomasevsky, K. (S. F.). *Indicadores del derecho a la educación*. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-del-derecho-a-la-educacion.pdf>
- Trucco, D. y Palma, A. (2020). *Infancia y adolescencia en la era digital. Un informe comparativo de los estudios de Kids Online del Brasil, Chile, Costa Rica y el Uruguay*. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3EQJ1Jh>
- UNESCO-IESALC (2018). *Informe de la III Conferencia Regional de Educación Superior*.
- Zabalza, M. A. y Zabalza, C. A. (2012). *Innovación y cambio en las instituciones educativas*. Homo Sapiens.

Documentos legales

- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 260 de 2020. Por medio del cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por ley n° 27.541. 12 de marzo de 2020. <https://bit.ly/3zzHYcl>
- Decreto Provincial 521 del 2020, Poder Ejecutivo de La Pampa. Publicado en el Boletín Oficial N° 3405 del 13 de marzo de 2020. <https://bit.ly/39yoxGE>
- Resolución 072 del 2020, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/3ENauLL>
- Resolución 109 del 2020, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/2XOIMgN>
- Resolución 12 del 2020, Secretaría de Políticas Universitarias. Publicada en el Boletín Oficial 34348 del 5 de abril de 2020. <https://bit.ly/3ETf1fy>
- Resolución 134 del 2020, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. <https://bit.ly/3o3kM4n>

Resolución 268 del 2018, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. <https://bit.ly/2XKU0mu>
Resolución 282 del 2010, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/2XXTn9t>
Resolución 284 del 2019, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/3ET7A86>
Resolución 354 del 2017, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/3ua4rfi>
Resolución 511 del 2017, Consejo Superior de la UNLPam. <https://bit.ly/2ZlonAw>
Resolución 65 del 2020, Rector de la UNLPam. <https://bit.ly/2XYwNxl>